

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2016-00185-00

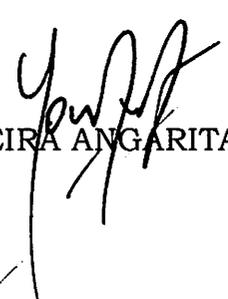
Chinácota, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se tiene que la parte demandada FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito vista a folio 85 presentada por la parte demandante ALCIDES GELVEZ LEAL.

Analizada la misma, se tiene que en la letra por \$2.000.000, \$1.000.000, \$1.000.000 y \$700.000 los intereses moratorios empiezan a correr desde fecha distinta hasta la que se liquidaron en auto del 19 de junio de 2018, por lo que se requiere a la parte ejecutante informe si en ese período ya fueron pagados los mismos.

Allegado lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez